D. José Mª. de Murua
" Antero de Mugica. 2
" José Mª. Laborda. 3
" Antº. Murua-mendiaraz 4
" Esteban Unamuno. 5
" Ramon Inarra. 6
" Ascensio Lizarralde. 7
" Sabas Alberdi. 8

En la villa de Vergara á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Mª. de Múrua, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario despues de hecho constar que los Concejales que faltan han pasado avisos por sus ocupaciones, á esta Secretaría,

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Prófugo.

——— Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Francisco Arcárate Echeberria, hijo de Pedro y Francisca, que en el sorteo verificado en Setiembre último le correspondió el nº. 1052; y visto que no se presentó á recibir el pase y oir la lectura de los artículos del Código penal militar relativo á la deserción; vistos los resultados y diligencias practicadas que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas; visto lo dispuesto por parte del mozo nº. 1 del alistamiento y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que disponen los artº. 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y R. O. de 24 de Abril de 1889; el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mozo Francisco Arcarate Echeberria, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, haciendo constar que no existen motivos para presumir complicidad de otras personas en la falta de presentación de dicho mozo.

Feria mensual.

——— Por la festividad de la Inmaculada Concepción de Nuestra Srª. que se celebra el mártes, 8 del presente mes, día en que corresponde la feria mensual de ganado vacuno en esta villa, se acuerda trasladar al día anterior celebrándose el lunes, dando á este acuerdo la publicidad debida.

Rótulos.

——— Se dió lectura á la circular nº. 4 de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 30 de Noviembre último referente á las inscripciones que en vascuence y castellano han de ostentar las calles, plazas, paseos y vias públicas de este municipio, y se acordó pase esta circular á la Comisión de Policía de este Ayuntamiento para que proponga lo que estime mas conducente.

Luz.

——— Teniendo presente que la lámpara incandescente que funciona á la entrada de la Sala Consistorial tiene exceso de luminosidad, se acuerda que se rebaje á 16 bujías de luz, y se pongan un foco de 5 bujías en cada habitación de los Alguaciles, conmutadas, entendiéndose con la Sociedad contratista del alumbrado público.

Mangueras.

——— Quedó enterada esta Corporación de la carta de D. Felipe Azcárate, sobre el precio de las mangueras que se le pidió para asuntos de incendios.

Cuentas.

——— Mereciéron la aprobación de este Ayuntamiento las cuentas siguientes disponiendo su pago: una de D. Hipólito Amusquibar de 34'75 pesetas importe del revoque de la pared del camino á la Estación; otra de D. Felipe Azcarate ascasua de 3 pesetas de la refacción á los bomberos en el ejercicio de este mes; otra de D. José J. Raimond de 16'50 pesetas por trabajos de linternería en utensilios del alumbrado público y otra de D. Julio Recabeitia, sastre, de 375 pesetas importe del género y confección de un impermeable para el Alguacil Aramburu, y cuatro capas y cinco esclavinas para serenos.

El Mtro. de baile.

——— Se dió cuenta de que por el acto de insolencia, que, desobedeciendo á la autoridad del 1.er Teniente de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde hizo el sábado último el vecino de Anzuola D. Pedro Soriano, se le impuso la multa de 10 pesetas; y ahora, ademas, por moción del mismo Sr. Teniente se trató largamente de lo que debe hacerse en este caso concreto sobre el citado Soriano y las lecciones de baile que estaba dando en el Salon de esta Casa Consistorial; y despues de una deliberación amplia, se acordó que se dé al referido Soriano la despedida desde luego, suspendiendo dichas lecciónes de baile por ahora para reanudarlas en tiempo oportuno, puesto que la mayoría de la juventud está ocupada en la Escuela nocturna y en el Orfeon quedando en designar entónces el maestro de baile que se encargue de dicho servicio.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

ALCALDIA DE LA VILLA DE VERGARA

José Mª de Murua · 2 Arturo de Mugica

Antonio Murua Mendiaraz

4 José Mª Laborda · 6 Ramon Ibarra

7 Benito Lizarralde · 8

El Secretario

Ignacio de Oyarvide